

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O
(N° 40.495)

Artículo 1°.- El Departamento Ejecutivo Municipal gestionará ante el Estado Mayor General del Ejército y/o ante los organismos del Estado Nacional que corresponda, la donación o transferencia a título gratuito de la fracción de terreno que forma parte del predio correspondiente al Plan Especial “Parque Habitacional Tiro Federal”, señalado como Sector 6 en el Capítulo IV y Capítulo V Artículo 6 de la Ordenanza n° 9.118, cuyo destino, tal cual se indica, es Área de Reserva con finalidad de resolver futuras soluciones habitacionales de interés social en el sector y la inclusión de dicha operatoria en planes nacionales de financiamiento de intervenciones de mejoramiento barrial y construcción de soluciones habitacionales que permitan cumplir con la finalidad prevista por la mencionada norma.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 21 de noviembre de 2013.